

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina la cuantía de la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad que se aplicará a las solicitudes presentadas durante el ejercicio 2021.

El artículo 6 del Reglamento de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), dispone que las cuantías destinadas a las distintas modalidades de ayuda se determinarán, para cada ejercicio económico, en función de las disponibilidades presupuestarias y previa negociación colectiva.

En la reunión de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral, celebrada el 24 de febrero de 2022, se ha negociado la cuantía que se aplicará a las solicitudes presentadas durante el ejercicio 2021 por el concepto de la ayuda para atención personas con discapacidad, atendiendo al número de solicitudes presentadas, al importe del gasto justificado y al crédito disponible que asciende a 700.000 euros.

De acuerdo con la disposición adicional primera del Reglamento de Ayudas de Acción Social, en relación con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a esta Secretaría General para la Administración Pública determinar dicha cuantía y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en los artículos 32, 33.1 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Ayudas de Acción Social,

R E S U E L V O

Determinar que la cuantía de la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad que se aplicará a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, será del 100% del gasto justificado, con un límite máximo a conceder de 3.350 euros por persona beneficiaria.

Sevilla, 25 de febrero de 2022.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.